

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de julio de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz.
Dña. M^a Isabel Redondo Alcaide
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Carla Picazo Navas
D. Rubén Martínez Martín

D. José Luis Navarro Coronado, Dña. Ana Verónica González Pindado, y Dña. María de los Angeles Jiménez Menéndez quedan excusados debidamente.

La Concejala D^a. M^a. Isabel Redondo Alcaide no se encuentra en esta Junta de Gobierno Local al no pertenecer ya a la misma.

Se encuentra excusado el Interventor Accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:20 horas por razones de ocupaciones previas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de julio de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Dación de cuenta de la solicitud presentada por la Junta de Compensación UE.DB.22 "El Girasol" sobre nombramiento de cargos del Consejo Rector (24589/21).



Se aprueba, por unanimidad, la dación de cuenta de la solicitud presentada por la Junta de Compensación UE.DB.22 "El Girasol", que dice lo siguiente:

"Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Junta de Compensación UEDB.22 "El Girasol" celebrada el día 29 de junio de 2021, comunicado por la Junta de Compensación en fecha 16 de julio de 2021, con número 24589 de anotación.

Como consecuencia del referido acuerdo, la composición del CONSEJO RECTOR es la siguiente:

PRESIDENTE.- D. JESÚS VELASCO NEBRA (Provene S.A.)

VICEPRESIDENTE.- D^a SARA DOTOR PASCUAL (Premier España S.A.)

VOCAL 1.- D. DARIO RIVERA BLASCO (Loge Activos Inmobiliarios, S.L.)

VOCAL 2.- D. PABLO SAMANO BUENO (SJ Ocho Promociones y Obras S.A.)

VOCAL 3.- (a propuesta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz):

D. JOSÉ ANGEL ARELLANO DEL PINO (Gresma Real State 2 S.L.)

SECRETARIA.- D^a M^a CRISTINA VELASCO TOLEDANO

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.ACTUANTE- D. ALBERTO CANTALEJO MANZANARES (Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz)

De estas incidencias se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz, a 26 de Julio de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"**

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA, para la transferencia de nº de viviendas de la parcela RML-1 a la RML-2.1 del sector residencial SUP R.5

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 19 de enero de 2021 con nº de registro de entrada de documentos 1404, se ha presentado escrito por D. José León Gómez en representación de Promociones y Construcciones PYC, PRYCONSA. S.A, en el que se solicita la transferencia de viviendas entre las parcelas RML.1 y RML.2.1 del sector residencial SUP.R5; incoado el

oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata,

- Que por acuerdo plenario de fecha 23/2/11 se aprobó el Plan Parcial del Sector SUP.R5 y por acuerdos de fechas 19/3/13 y 28/7/14 se aprobaron el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación y por acuerdo de fecha 10/02/2021 se recepcionó el proyecto de urbanización de la 1ª Fase.
- Que se presenta escrito para efectuar la transferencia de viviendas entre las parcelas RML1 y RML.2.1 con los siguientes parámetros:

Superficie edificable adjudicada por el Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación a ambas parcelas y/o número de viviendas.					
PARCELA		SUP/M2	EDIF/M2	U.A	VIV
TRANSMISORA	RML.1	4.706,49	16.300,00	16,300,00	200
RECEPTORA	RML-2.1	3.256,67	11.440,47	11.440,47	140

- Que en la parcela RML.1 se han concedido las siguientes licencias:
 - Proyecto modificado ejecución de 96 viviendas (84 viviendas y 12 estudios) del total de 182 viviendas. 1ª Fase por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020.
 - Ejecución de 86 viviendas del total de 182 viviendas. 2ª Fase por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020.
- Que se solicita la transferencia de las viviendas no ejecutadas, (18 viviendas) de la parcela RML.1 a la RML.2.1

De esta forma el nº máximo de viviendas sería:

ACTUAL:

Parcela RML .1.- 200 viviendas multifamiliares libres.

Parcela RML.2.1.- 140 viviendas multifamiliares libres.

CONFORME A LA TRANSFERENCIA:

Parcela RML.1.- 182 viviendas multifamiliares libres.

Parcela RML.2.1.- 158 viviendas multifamiliares libres.

- Que el art 3.3 del Plan Parcial indica: Transferencias de Aprovechamiento:
"El Plan Parcial asigna una superficie edificable de un uso concreto a cada parcela, previo el trámite correspondiente podrán solicitarse transferencia de aprovechamiento entre diferentes parcelas tanto en m² edificables como, en caso de parcelas residenciales, en número de viviendas tipo, siempre que se efectúe entre parcelas de la misma tipología edificatoria. Se permite asimismo desde



parcelas de Vivienda Libre hacia parcelas de algún régimen de protección, pero nunca en sentido inverso.

En la propuesta de transferencia deberá hacerse constar:

Parcela transmisora.

Parcela receptora.

Superficie edificable adjudicada por el Plan Parcial a ambas parcelas y/o número de viviendas tipo asimismo adjudicadas.

La nueva distribución una vez efectuada la transferencia.

Una vez efectuada la transferencia, el Ayuntamiento expedirá las Cédulas Urbanísticas de ambas parcelas, inscribiéndose la transferencia en nota marginal en el Registro de la Propiedad.”

- Que por tanto se efectúa la transferencia de nº de viviendas, conforme a las condiciones indicadas en el art 3.3, de tal forma que los parámetros de la parcela serán los siguientes:

Superficie edificable y número de viviendas conforme a la transferencia solicitada					
PARCELA		SUP/M2	EDIF/M2	U.A	VIV
TRANSMISORA	RML.1	4.706,49	16.300,00	16,300,00	182
RECEPTORA	RML-2.1	3.256,67	11.440,47	11.440,47	158

El informe Técnico referenciado concluye advirtiendo que no existe impedimento para la transferencia de viviendas solicitada de la parcela RML.1 a la parcela RML.2.1 del Sector Residencial SUP.R5 conforme a los parámetros indicados anteriormente.

A la vista del contenido de la solicitud formulada y el Informe Técnico emitido, que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Aprobar la transferencia de nº de viviendas, conforme a las condiciones indicadas en el art 3.3 del Plan Parcial del SUP R.5, resultando los siguientes parámetros para las parcelas RML-1 y RML-2.:

Superficie edificable y número de viviendas conforme a la transferencia solicitada					
PARCELA		SUP/M2	EDIF/M2	U.A	VIV
TRANSMISORA	RML.1	4.706,49	16.300,00	16,300,00	182
RECEPTORA	RML-2.1	3.256,67	11.440,47	11.440,47	158

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares**

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA para consulta urbanística de la parcela RML2 del SUPR5 "CONEXIÓN ALCALÁ" (23175/21 CU-2021/36)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA**, en fecha **05/07/2021** y nº **23175 (CU-2021 / 36)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en **PARCELA RML2 - SUPR5 CONEXIÓN ALCALÁ (Identificador único registral: 28188000802308)**

Que, en la consulta formulada se solicita conformidad municipal a acuerdo suscrito entre los propietarios de las parcelas RML2.1 y RML2.2 para regular el posicionamiento de futuras edificaciones y apertura de ventanas en linderos comunes a las calles Martin Luther King y Teresa de Calcuta y acuerdo complementario para el tratamiento edificatorio para el conjunto de la manzana RML2.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 23/2/11 se aprobó el Plan Parcial del Sector SUP.R5, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 19/3/13 y 28/7/14 se aprobaron el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación respectivamente y en fecha 10 de febrero de 2021 se recibieron las obras de urbanización 1ª Fase.

Que se presente escrito por VYNCON CONTRATISTAS Y PRYCONSA como propietarios de las parcelas RML 2.1 y RML 2.2 que incluye un pacto de posición de los futuros edificios de la siguiente manera:

“Las Partes pactan posicionar las futuras edificaciones con relación a los referidos linderos comunes en la forma que se señala a continuación:

Lindero común en la calle Martín Luther King:

- La edificación de la **parcela RML 2.1** se separará de la parte del lindero común con la parcela RML 2.2. definido por el fondo máximo fijado por el Plan Parcial en la calle Martin Luther King, en al menos $\frac{1}{2}$ la altura de la edificación de la propia parcela RML 2.1
- La edificación de la **parcela RML2.2** se adosará al lindero común en el fondo edificable permitido por el planeamiento.

Lindero común en la calle Teresa de Calcuta:



- La edificación de la **parcela RML 2.1** se separará de la parte del lindero común con la parcela RML2.2 definido por el fondo máximo fijado por el Plan Parcial para la calle Teresa de Calcuta, en la mayor de entre $\frac{1}{2}$ la altura de la propia edificación de la propia edificación de la propia parcela RML 2.1 o 14 metros.
- La edificación de la parcela RML 2.2 se separa de la parte del lindero común con la parcela RML 2.1 definido por el fondo máximo fijado por el Plan Parcial para la calle Teresa de Calcuta, en al menos 8.5 metros considerando una altura de dicha edificación de 22.5m, en caso de que dicha altura se aumentase, la separación referida deberá incrementarse en $\frac{1}{2}$ sobre el incremento de la altura.

A efectos del presente Acuerdo se considerará como Altura la definición urbanística de la misma referida en el artículo IV.3.3.1. Altura de la edificación de las Ordenanzas Generales del PGOU de Torrejón de Ardoz.

Con relación a la apertura de ventanas a los linderos comunes en las calles Martin Luther King y Teresa de Calcuta, las **Partes** acuerdan:

Lindero común en la calle Martin Luther King:

- La edificación de la parcela RML 2.1 podrá abrir ventanas de estancias vivideras y no vivideras.
- La edificación de la parcela RML 2.2 adosada podrá abrir ventanas de cuartos húmedos.

Lindero común en la calle Teresa de Calcuta:

- Las edificaciones de las parcelas RML 2.1 y RML 2.2 podrán abrir ventanas de estancias vivideras y no vivideras.”
- Que se aportan, asimismo, planos de plantas sobre rasante y alzados de común acuerdo de los edificios a construir en las parcelas RML2.1 Y RML2.2 de conformidad por ambas partes.
- Que conforme, al Plan Parcial del sector R5 las fincas RML 2.1 y RML 2.2 se encuentran sujetas a la ordenanza RML” Residencial Multifamiliar Libre”
- Que conforme el artículo 5.4 correspondiente a la Sección V del Plan parcial deberá efectuarse un Estudio de Detalle entre otras cuestiones, cuando la edificación de una manzana o de una semimanzana se distribuya en varias promociones y no se presente un único proyecto, en caso de edificación en varias fases deberá adjuntarse en la primera de ellas un esquema de las características del conjunto.”

Que en fecha 09 de junio de 2021 con nº 20336 de registro de entrada de documentos se ha solicitado licencia de obras por VYNCON CONTRATISTAS, SL para la parcela RML2.2 con proyecto suscrito por el arquitecto D. Wenceslao García Camarena y en fecha 23 de junio de 2021 con nº21776 se ha solicitado licencia de obras por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC, PRYCONSA, SA para la parcela RML2.1 con proyecto suscrito por el arquitecto D. José Municio Zúñiga de conformidad con los acuerdos aportados.



Que el art. 5.4 del Plan Parcial establece:

“Deberán efectuarse Estudios de Detalle:

- *Cuando se efectúen transferencias entre parcelas situadas en el interior de una manzana y no se edifique simultáneamente la totalidad de las edificaciones de la misma.*
- *Cuando se efectúen transferencias entre manzanas y no se delimite una unidad de actuación discontinua.*
- *Cuando la edificación de una manzana o de una semimanzana se distribuya en varias promociones y no se presente un único proyecto. En caso de edificación en varias fases deberá adjuntarse en la primera de ellas un esquema de las características del conjunto.*
- *Cuando se pretendiera efectuar transferencias de aprovechamiento (redistribuciones de volumen) entre dos o más manzanas.”*

Que, por tanto, se trata del punto tercero, de una manzana que se desarrolla en dos promociones, pero para las que se aporta un proyecto por ambas partes de común acuerdo a efectos de su consideración para no efectuar Estudio de Detalle.

Que sería necesaria la consideración de único proyecto con las plantas y alzados del conjunto presentado como un único proyecto por ambas partes. Que, a criterio de este técnico, dado que en este caso se conforman dos piezas edificatorias distintas y se aporta igualmente el posicionamiento de común acuerdo de la ubicación de las edificaciones y se solicita licencia de obras del conjunto en las dos parcelas, podría entenderse cumplimentado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por HIGH INNOVATION ALDOVEA, SL para alineación oficial de la parcela sita en la parcela RMP4.2 del SUPR2 “ALDOVEA” (20248/21 AO-2021/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA, SL**, en fecha **09/06/2021** y nº **20248 (AO-2021 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la **PARCELA RMP4.2 - SUPR2 “ALDOVEA”**, (Rfª.Catastral: **0265506VK6706N0001KK**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (124,50 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por VYNCON CONTRATISTAS, SL para alineación oficial de la parcela RML2.2 del SUPR5 (20335/21 AO-2021/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **VYNCON CONTRATISTAS, SL**, en fecha **09/06/2021** y nº **20335 (AO-2021 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela **RML2.2 - SUPR5 "CONEXIÓN ALCALÁ"**, c/ **MARTIN LUTHER KING, 5** (Rfª.Catastral: **2595402VK6729N0000GU**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (76,70 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud para alineación oficial de la parcela sita en Paseo de la Fraternidad, 35 de Soto del Henares (23822/21 AO-2021/29).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **EDUARDO RAMÍREZ LOBATO**, en fecha **09/07/2021** y nº **23822 (AO-2021 / 29)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 35 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2285615VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PISCINA, en PABLO GARGALLO 35 SOTO HENARES (6147/21 LO-2021/45)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **SUSANA BOLADO GARCIA**, en fecha **23/02/2021** y nº **6147 (LO-2021 / 45)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PISCINA**, en la parcela sita en **PABLO GARGALLO 35 SOTO HENARES**, (R^{fa}.Catastral: **2286715VK6728N0001BF**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela U.27-B-23	20 de agosto de 2012	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U-27-B-2.3 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos (Según Proyecto de Parcelación)



	U-27-B-23	P. Ejecución
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 1º	Unifamiliar Grado 1º
Sup.Parcela	236,25 m2.	236,38 m2.
Parcela mínima	200 m2.	Mayor a 200,00 m2.
Frente mínimo	7,00 ml.	7,30 ml.
Nº máx. viviendas	1 viv.	1 viv.

	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Ejecución.</u>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7 ml.	7,30 ml.
Parcela mínima.	200 m2.	236,38 m2.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial solicitada 04/03/2021.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	8,02 ml. (Sin sótano aparcamiento).
Retranqueo a fondo	6 m.	12,32 m.
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Separación a linderos Grado 1º.	No se establece retranqueo.	Adosada.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2parcela 153,72 m2	0.65 m2/m2. 147,90 m2
Ocupación	50%. 118,13 m2.	78,68 m². 33,29 %.

Máxima sobre y bajo rasante.		
Altura máxima	2 plantas.	2 plantas.
Grado 1º.	7,50 ml.	6,70 ml.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
	17/03/2020 23/03/2020		COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). ANTONIO SAEZ SANCHÉZ. Inscrito en el COAM nº 65.406	P.E.M. 101.320,10 €		INCLUIDO CAPITULO. S.S (1.549,74 €)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo).	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
D. RICARDO ALONSO PÉRAZ.			

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico).	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
MARIANO OVIEDO OVIEDO.	25/03/2020		COAYAT DE CUENCA

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)	FECHA VISADO.	DE	COLEGIO DE VISADO.
ANTONIO SAEZ SANCHÉZ.	23/03/2020		COAM



OTROS

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	ANTONIO SANCHÉZ.	SAEZ	17/03/2020
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.			
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.			
CERTIFICACIÓN ENERGETICA.	ANTONIO SAEZ SANCHEZ		23/03/2020
NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SS.	MARIANO OVIEDO.	OVIEDO	25/03/2020

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR.	FECHA VISADO	DE	COLEGIO DE VISADO
ANTONIO SAEZ SANCHÉZ.	25/03/2021		COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	79,00	5 (mínimo 100 €)	395,00 €
Nivel II	14,50	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	217,50 €
	Total:		612,50 €

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
PLANTA BAJA	78,70	78,70
PLANTA PRIMERA	73,80	64,32
TOTAL	152,50	147,90

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán corregir y completar los planos de saneamiento incorporando red separativa de fecales y pluviales y recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dichas acometidas siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del

Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.



6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **104.934,13 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 612,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.752€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el



período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la Junta de Compensación SUP R-2 “ALDOVEA”, para el otorgamiento de autorización de simultaneidad de obras de urbanización y edificación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“**Asunto:** Ejecución en simultaneidad de las obras de urbanización y edificación Sector SUP R-2 “ALDOVEA”

Mediante escrito presentado en fecha 1 de julio de 2021, y nº 22694 de registro de entrada documentos, Don Javier Blasco Blanco, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector SUP R-2 “ALDOVEA”, en su condición de presidente de la misma, solicita que sea concedida la autorización de ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el referido sector SUP R-2 “ALDOVEA”.

Se han emitido informes por el Ingeniero Municipal y el Servicio Jurídico de Urbanismo de los que se desprende que no existe impedimento técnico para la autorización de la simultaneidad de obras de edificación y urbanización, y que se cumplen con los requisitos contenidos en el *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística* y en la *Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*, para proceder a dicha autorización; no obstante se advierte que la entidad solicitante deberá presentar garantía por importe 5.166.172,35€ a efectos de cubrir el coste de las obras de urbanización comprometidas y pendientes de ejecución, que podrá formalizarse cualquiera de las formas admitidas por la legislación local.

En virtud del contenido de los Informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización Sector SUP.R-2 “ALDOVEA”.

Se advierte que el presente acuerdo no será efectivo en tanto en cuanto no se formalice garantía por importe de 5.166.172,35€ a efectos de cubrir el coste de las obras de urbanización comprometidas y pendientes de ejecución. Así mismo se pone de manifiesto que los promotores, para la plena validez y eficacia de las licencias de obras de edificación que se concedan, deberán comprometerse en el escrito de solicitud a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio; así mismo no se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté concluida totalmente la urbanización que afecte a dichos

edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica, redes de alcantarillado, gas y telefonía.

Torrejón de Ardoz a 29 de julio de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.- José Alberto Cantalejo Manzanares**

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de Segregación de local sito en CALLE ZEUS, 9 ESC. 4 PLANTA BAJA PUERTA 5. (8527/21 SEGREGACION-2/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por M^a CARMEN MAYORAL RAMOS, en fecha 12/03/2021 y nº 8527 (2021 / 2) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DE LOCAL, en el local sito calle ZEUS 9 ESC 4 PLANTA BAJA PTA 5, (R^a.Catastral: 0073201VK6707S0055KD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en la UE-SUP-CE-3 y sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R6 Manzana Cerrada “Vivienda Unifamiliar de la UE-SUP-CE-3.

Que se presenta Proyecto de Segregación suscrito por los arquitectos D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo Paniagua Muñoz sin visado colegial.

Que el proyecto desarrolla la segregación del local situado en calle Zeus nº 9 escalera 4 planta baja puerta 5, con las siguientes descripciones:

Local inicial:

Local esc. 04 PL 00 Pta 05

Calle: Zeus 9

Ref. Catastral: 0073201VK6707s0055KD

Superficie construida.- 129 m2 (Según Catastro)

Superficie construida.- 130,14 m2 (Según Nota Simple)

Coefficiente Participación: 1,382 (Según Catastro)

Linderos.-

Norte en línea recta con una longitud aproximada de 6,26 m. con calle Zeus, desde la que tiene el acceso.

Este en línea recta con longitud aproximada de 20,55 m. con portal y zonas comunes del edificio.

Sur em línea recta con una longitud aproximada de 6,30 m. con edificio colindante.

Oeste en línea recta con una longitud aproximada de 20,56 m. con la calle Venus.

Del local original se segregan dos locales con las siguientes descripciones:

Local 05-A:

Superficie construida.- 91,90 m²

Coficiente Participación: 0,985

Linderos.-

Norte en línea recta con una longitud aproximada de 6,26 m. con calle Zeus.

Este en línea recta con una longitud aproximada de 14,66 m. con portal y zonas comunes del edificio.

Sur em línea recta con una longitud aproximada de 6,29 m. con el otro local segregado 05-B.

Oeste en línea recta con una longitud aproximada de 14,66 m. con la calle Venus.

Local 05-B:

Superficie construida.- 37,10 m²

Coficiente Participación: 0,398

Linderos.-

Norte en línea recta con una longitud aproximada de 6,29 m. con el local segregado 05-A.

Este en línea recta con una longitud aproximada de 5,90 m. con zonas comunes del edificio al que pertenece.

Sur em línea recta con una longitud aproximada de 6,30 m. con edificio colindante.



Oeste en línea recta con una longitud aproximada de 5,91 m. con la calle Venus.


Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el PROYECTO DE SEGREGACION del LOCAL sito en calle ZEUS, 9 ESCALERA 4, PLANTA BAJA PUERTA 5.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por NEW BORADENT, SL para REFORMA DE FACHADA, en el local sito en AVDA. CONSTITUCIÓN, 51. (4484/21 LO-2021/35)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por NEW BORADENT SL, en fecha 10/02/2021 y nº 4484 (2021 / 35) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REFORMA UNICAMENTE DE FACHADA SIN ADECUACION DE LOCAL INTERIOR QUE SEGUIRÁ EN BRUTO, en la parcela sita en AVDA CONSTITUCION 51 LOCAL, (Rfª.Catastral: 9688730VK5798N0001OU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo, así como a las determinaciones estéticas de obligado cumplimiento establecidas en dicha ordenanza.

Se presenta proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto D. Rafael Llamazares, visado por el COAM el 25/06/2021.

Se acompaña hoja de Dirección, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma se ubica en la planta baja de un edificio residencial, con una longitud de fachada de 19 ml.

El proyecto define las obras a ejecutar, para ejecutar la fachada conforme a la normativa técnica de aplicación.





Los materiales de fachada cumplirán lo establecido en el art. 1.3.2.1. "Determinaciones Estéticas en Fachadas", de la ordenanza de aplicación.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 14.993,23 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra visado, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "REFORMA DE VESTUARIO INFANTIL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CALLE LONDRES".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SERANCO S.A.**, con número 25819 de registro de entrada de documentos, de fecha 29.07.21, se ha presentado PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "**REFORMA DE VESTUARIO INFANTIL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CALLE LONDRES**".

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe en relación con dicho Plan de Seguridad, en el que se constata que el mismo reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997.

Que D. Fernando Reques Herrero, Coordinador de Seguridad y Salud durante las obras de reforma de vestuario infantil nos remite el informe favorable sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado y que se adjunta a este informe.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares.**"

13º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de Adenda al Convenio de Educación Infantil para el Curso 2021/2022.

0001186

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Al objeto de continuar con la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en materia de Educación Infantil, que viene llevándose a cabo desde el año 1999; desde la Concejalía de Educación se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido de aprobar la adenda para mantener dicho convenio de colaboración durante el curso 2021/2022, para las Escuelas de Educación Infantil que se indican, con el Presupuesto Inicial de Aportaciones estimado (que se adjunta), al convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para prorrogar éste durante el referido curso escolar 2021/2022 (hasta el 31 de agosto de 2022), para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil que se indican a continuación:

- Escuela Infantil “Juan Sin Miedo”.
- Escuela Infantil “La Cañada de Ardoz”.
- Escuela Infantil “La Cigarra y la Hormiga”.
- Escuela Infantil “El Gato con botas”.

La partida presupuestaria en que se consignan los ingresos y gastos derivados de este convenio es la 080.32300.22799, denominada “Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles”.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín. Concejal de Educación

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA- Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado mediante Decreto 110/2021, de 30 de junio, en representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de



suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EX P O N E N

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

A C U E R D A N

1. Mantener en el curso escolar 2021-2022 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil La Cañada de Ardoz
- Escuela Infantil La Cigarra y la Hormiga
- Escuela Infantil El Gato con Botas
- Escuela Infantil Juan sin Miedo

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2021- 2022 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

Y para que conste, las partes firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.



0061188

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Especial
de la Comunidad de Madrid.

Firmado digitalmente por: MARTIN BLASCO JOSE IGNACIO
Fecha: 2021.07.22 11:08

Ignacio Vázquez Casavilla

José Ignacio Martín Blasco.”





0001189

Anexo
Presupuesto inicial de aportaciones
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Curso escolar 2021-2022

1. Sistema de financiación por precios de costes:

	Escuela	Autas	Plaza					Horas		El La Cañada de Ardoz		El La Cigarrera y la Hormiga		El Juan sin Miedo	
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	aportada	aportada	Escolaridad	Horario aportado	Escolaridad	Horario aportado	Escolaridad	Horario aportado
	El La Cañada de Ardoz							9,50 €	228,52 €	Escolaridad	225,00 €	12,00 €	225,00 €	12,00 €	
	El El Gato con Botas							10,10 €	218,22 €	Escolaridad	220,00 €	10,00 €	220,00 €	10,00 €	

Escuela Infantil	Centro	Autas	Plaza					Horas		Cuenta Ingresos (esc + top)		Cuenta Ingresos Local		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (art6)		Comunidad de Madrid		
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	%	importe	%	importe	%	importe	%	importe	%	importe	%	importe	%
Cañada de Ardoz	1	8	16	42	58	114	78	100	294.715,08 €	3,15	9.292,14 €	98,85	285.422,94 €	24	68.501,51 €	76	216.021,43 €			
Cigarrera y Hormiga	1	12	24	57	89	180	88	100	457.118,00 €	2,29	10.483,44 €	97,71	448.032,58 €	24	107.191,81 €	76	339.440,75 €			
Gato con Botas	1	12	24	56	88	178	119	100	440.495,68 €	3,22	14.176,47 €	98,78	428.319,19 €	24	102.316,61 €	76	324.002,58 €			
Juan sin Miedo	1	12	24	56	88	178	108	100	437.800,00 €	2,94	12.888,04 €	97,08	424.933,96 €	24	101.984,15 €	76	322.849,81 €			
Total	4	44	88	211	349	648	393	100	1.630.126,74 €	2,87	46.818,09 €	97,13	1.583.308,65 €	24	379.994,08 €	76	1.203.314,57 €			

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Avanamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2021-2022	379.994,08 €	1.203.314,57 €
Ejercicio 2021	103.634,76 €	328.176,69 €
Ejercicio 2022	276.359,32 €	875.137,88 €
Aportación base mensual	34.541,92 €	109.392,23 €





14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/88.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2021/88, que se relacionan, por un importe 1.197.222,50 € y según Informe de la Intervención de fecha 28/07/2021 y CSV: 3QOZP-S351H-9EKGW, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2021/88 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.197.222,50 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
21UTE071/10 00031	30/06/2021	974.715,30	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	Servicio correspondiente al mes de Junio de 2021. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06-2017. (-Oficina Contable: L0128	020-16210-22700 020-16210-62300 020-16210-20300	PA 2004/7
2021CN- EC000079	30/06/2021	70.609,67	A78066487	LICUAS S.A.	JUNIO trabajos de obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200	PA 2020/8
1	30/04/2021	47.723,62	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N º 1 (ABRIL): CONM 2020/112 RENOVACION DE ACERA EN LA ESQUINA C/ HILADOS CON C/ SILICIO EN TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	CONM 2020/1112
3	16/07/2021	104.173,91	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N º 3 (JULIO) (PA 64/2020) RENOVACION DE ACERADOS EN BARRIO DE LA SOLANA (JGL 29/03/2021 - CONTRATO 13/04/2021)	020-15320-61901	PA 2020/64
		1.197.222,50					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 52/2021 Gestión del bar cafetería del Centro Cultural "Caja del Arte" de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 52/2021, iniciado para la contratación de la "GESTION DEL BAR CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL "CAJA DEL ARTE" DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
KAZEMZADEH, S.L. con CIF: B88048236	5,00 puntos	5,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la "GESTION DEL BAR CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL "CAJA DEL ARTE" DE TORREJON DE ARDOZ" (Expte. PA 52/2021) a la mercantil KAZEMZADEH, S.L. con CIF: B88048236, que deberá abonar un canon mensual al Ayuntamiento por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES (3.250,00 €/MES).

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil KAZEMZADEH, S.L. con CIF: B88048236, son por haber sido el único licitador y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Concejalía de Cultura.





SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 62/2020 Ejecución de proyecto de renovación de pavimentos existentes en el Barrio de La Zarzuela en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 62/2020, iniciado para la contratación de la realización de las obras de “EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	TOTAL PUNTUACION
LICUAS, S.A.	24,00 puntos	70,00 puntos	94,00 puntos
SERANCO, S.A.	26,00 puntos	67,37 puntos	93,37 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	22,50 puntos	69,72 puntos	92,22 puntos
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.			



	21,00 puntos	69,85 puntos	90,85 puntos
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	20,15 puntos	69,74 puntos	89,89 puntos
PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	22,50 puntos	63,67 puntos	86,17 puntos
LANTANIA, SAU	19,50 puntos	64,96 puntos	84,46 puntos
PACSA SERV URBANOS Y MEDIO NATURAL, S.L.	24,00 puntos	59,00 puntos	83,00 puntos
URBACON CRIPTANA, S.A.	12,95 puntos	66,10 puntos	79,05 puntos
TRAUXIA, S.A.	12,50 puntos	56,13 puntos	68,63 puntos
VINOVA INGENIERÍA, S.L.	6,50 puntos	56,77 puntos	63,27 puntos

G



SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de las obras de "EJECUCION DE PROYECTO DE RENOVACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN EL BARRIO DE LA ZARZUELA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil LICUAS S.A. con C.I.F.: A78066487 por un importe de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (182.522,63 €) más TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.329,65 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 27,55 %.

TERCERO.- Este contrato se ejecutará durante el año 2021 y el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS S.A., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Obras (Conservación de la Ciudad).

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 53/2021 Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un vehículo para la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Area Festejos se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 53/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 53/2021 "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00) IVA incluido, para los cuarenta y ocho (48) meses de duración del mismo. Desglosado en ejercicios presupuestarios como sigue:

Ejercicio 2021: 1.000,00 euros IVA incluido.
Ejercicio 2022: 4.000,00 euros IVA incluido.



Ejercicio 2023: 4.000,00 euros IVA incluido.
Ejercicio 2024: 4.000,00 euros IVA incluido.
Ejercicio 2025: 3.000,00 euros IVA incluido.

TERCERO.- El periodo de vigencia del presente contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), contados desde la fecha de entrega de los vehículos.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, no debiendo presentar problemas para su paso de la ITV, la cual debe actualizarse y sellarse en tiempo y forma por el adjudicatario.

El vehículo será entregado con toda la documentación relativa al vehículo, incluida el manual de operaciones de mantenimiento y certificado de garantía.

El vehículo será entregado con el material mínimo de recambios y herramientas.

Así mismo, la duración del arrendamiento será de cuarenta y ocho meses. El plazo de entrega será de un mes a partir de la firma del contrato.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del expediente de contratación PA 54/2021 Servicios de Bar Cafetería del Centro de Mayores "El Parque" de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2021 se aprobó el inicio de expediente para la contratación de los "SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA DEL





CENTRO DE MAYORES "EL PARQUE" DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 54/2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 27 de julio de 2021 no se ha recibido ninguna oferta, motivo por el cual procede declarar desierto el mencionado expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 54/2021 SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES "EL PARQUE" DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago a la EMVS de la subvención reintegrable para la ejecución de la segunda y tercera fase del Plan Municipal de Vivienda 2018-2020 para torrejoneros (131VPPB).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala en su artículo 48 bis que "todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera", principio cuya definición corresponde, en lo referido a pasivos financieros, a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Añadiendo en el apartado cuarto del citado artículo que "Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público".

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, crea el Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales, estableciendo que las Entidades Locales adheridas a alguno de los compartimentos de su correspondiente Fondo deberán someterse a las condiciones de prudencia financiera fijadas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en los términos que se establezcan para cada uno de los Fondos.



Al ser la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo, S.A, una entidad la cual está participada 100 por cien por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y calificada como entidad dependiente o unidad no productora de mercado, por la IGAE mediante resolución de agosto 2012, también esta está sometida al principio de prudencia financiera.

Debido a esta circunstancia, la financiación de los dos proyectos de edificación de vivienda protegida, dentro de las políticas de vivienda pública municipal y aprobados por la EMVS, quedan excluidos de los mercados financieros habituales por las exigencias de tales principios de prudencia. Así pues, se hace necesario que por parte de este Ayuntamiento se proceda a conceder una subvención, con el carácter de reintegrable, para financiar los desfases en los flujos de caja que se produzcan en la ejecución de los proyectos descritos a continuación:

- Parcela RMP-8 SUP R-5 "Conexión Alcalá" – Barrio Soto Norte:70 VPPB con anejos y zonas comunes
- Parcela RMP-9 SUP R-5 "Conexión Alcalá" – Barrio Soto Norte:70 VPPB con anejos y zonas comunes

En cualquier caso, esta operación deberá quedar reintegrada en su totalidad en el plazo de un año desde la fecha de su concesión, devengándose el interés de demora en caso de incumplimiento. Y las cantidades percibidas por esta operación únicamente podrán destinarse al abono de las facturas o certificaciones a las promociones.

Visto también el informe de fiscalización favorable de esta Intervención Municipal dentro del informe de modificación presupuestaria, y habiendo sido alzado a definitiva la modificación presupuestaria aprobada el 26 de mayo de 2021, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno:

LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN REINTEGRABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA FASE DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2018-2020 PARA TORREJONEROS POR VALOR DE UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 100.15210.82120.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Alcalde-Presidente para proponer a la Junta de Gobierno Local la iniciación del Expte 61/2021 "SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPD) EXTERNO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Oficial Mayor se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPD) EXTERNO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE

PROTECCION DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”
Expte. PA 61/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 61/2021 “SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPD) EXTERNO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (24.580,64 €) IVA incluido. Este importe se desglosa para cada uno de los ejercicios presupuestarios como sigue:

2021: 3.072,58 €
2022: 12.290,32 €
2023: 9.217,74 €

El coste por anualidad será el siguiente:

Costes directos: Honorarios por los servicios profesionales prestados. Medios materiales, equipos y otros elementos necesarios para el desarrollo de los servicios que sean destinados en su totalidad a la actividad que se contrata. Se cuantifican en un total de 8.988,75 €

Costes indirectos: Aquellos en que pueda incurrir el adjudicatario y que afecten solo en parte a la actividad que se contrata. En este concepto se incluyen los gastos generales y el beneficio industrial. Se cuantifican en 1.168,54 €

IVA aplicable: 2.133,03 €.

TERCERO.- La duración del contrato será de dos años desde la fecha del acta de inicio del servicio y podrá prorrogarse por el órgano de contratación por un máximo de dos años, siendo esta prórroga obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca en dos meses al menos respecto a la fecha de finalización del contrato

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Secretaría General.



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 2021. Fdo.: D. Ignacio Vázquez Casavilla.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.